Firmado digitalmente por:
HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge
FAU 20131367938 hard
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 26/05/2025 19:26:31-0500

Resolución Ministerial

Lima, 29 de mayo del 2025

N° 00649-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 3304 OPRE/Y/7/b de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú; el Oficio N° 01700-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00236-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00080-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 01009-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 01764-2024-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJODTU, clave: 1440**

fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 53 785 908,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), para el Pliego 026: M. de Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 3304 OPRE/Y/7/b, la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la indemnización de seguros en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano del Pliego Ministerio de Defensa, por el monto de S/ 45 460 800,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) destinado a financiar la IOARR con CUI N° 2686114;

Que, con Informe N° 00080-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, la Dirección de Programación de Inversiones en su condición de OPMI DEFENSA, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Ejército del Perú, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con el Oficio N° 01700-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00236-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que corresponde emitir una resolución ministerial para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por el importe de S/ 45 460 800,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la actividad antes descrita, sin que sea de aplicación el límite previsto en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF;

Que, a través del Informe Legal N° 01009-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos a favor del Ejército del Perú, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2025, fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados por el importe de S/ 45 460 800,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En Soles**
Fuente de Financiamiento	:	**5. Recursos Determinados**	
1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.5	:	Otros Ingresos	
1.5.5	:	Ingresos Diversos	
1.5.5.1	:	Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4	:	Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.1	:	Indemnización de Seguros	
			45 460 800,00

		TOTAL INGRESOS	**45 460 800,00**
			==========

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	:	003 Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO	:	2686114 Adquisición de vehículo; en el Batallón de Aviones N° 811 - AE (Avión multipropósito para evacuación aeromédica), Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	:	6. Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de activos no Financieros
		45 460 800,00

		TOTAL EGRESOS **45 460 800,00**
		==========

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJODTU, clave: 1440**

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano del Pliego 026: M. de Defensa para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 003. Ejército Peruano, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 13:19:57-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa